

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Imprenta provincial.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Exp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 20 de Abril de 1954

Núm. 87

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
 Idem atrasado: 3,00 pesetas
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

A fin de convocar concurso para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música, Academias, Escuelas y Asociaciones análogas vacantes, y precisándose conocer con la mayor urgencia las que pudieran existir en esta provincia, deberán las Corporaciones respectivas a quienes afecte, remitir en el improrrogable plazo de diez días relación de las mismas, expresando la cantidad total a que ascienda el presupuesto de la Corporación para hacer en su día la clasificación oportuna por la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Abril de 1954.

El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas

2106

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio de fecha 8 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me comunica la siguiente Orden: «El artículo 134 de la Ley de Régimen Local establece que «En todo Municipio se formará, en el plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un Plan General de Urbanización que comprenda la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana, incluidas las superficies libres».—Como el plazo de tres años a que la Ley se refiere a partir de su entrada en vigor, ha terminado el día primero de Marzo del presente año, este Ministerio de la Gobernación, debe conocer los

términos en los que el precepto legal referido ha sido cumplido por los Municipios. A tal efecto, éstos enviarán a los Gobiernos Civiles, en el plazo de un mes, información por duplicado, correspondiente a las siguientes materias: a).—Planes y proyectos que han sido formulados por ese Municipio en cumplimiento del precepto legal referido, señalándose los que se hallen en formación y los que estén aprobados por la Superioridad o en trámite de aprobación.— b).—Planes y proyectos que ese Municipio considera necesarios formular para totalizar el Plan General de Urbanización que comprende la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana incluidas las superficies libres.— c).—Medidas que han tomado el Ayuntamiento, en cuanto a levantamiento de planos topográficos, señalamiento de presupuestarias y encargos a técnicos competentes para formular los planos y proyectos incluidos en el Plan General de Urbanización, y —d).—Plazos que necesita para formular la totalidad de los documentos que comprende el referido Plan, y en el caso de que se estime necesario que reza superior a un año, especificación del programa anual de trabajos durante el número de años que se precise.—Interesa de manera especial obtener prontamente los informes correspondientes a las capitales de provincia y a los Municipios de más de 50.000 habitantes, por lo que a medida que se vayan recibiendo, debe remitirse un ejemplar a este Ministerio, quedando el otro en la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, si estuviera formada y en su defecto, en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Queda a juicio de estas Comisiones Provinciales, el señalamiento de los Municipios de la provincia que por no tener planteados problemas urbanísticos acuciantes puedan ser dispensados de presentar la información anterior.—Una vez recibidos los informes correspondientes a todos los Municipios

requeridos, se remitirá un ejemplar al Ministerio de la Gobernación, quedando el otro en la provincia en la forma señalada.—Si la contestación al cuestionario anterior ofreciera alguna duda interpretativa de orden técnico, pueden dirigirse los Ayuntamientos de las Capitales y de los Municipios de más de 50.000 habitantes a la Jefatura Nacional de Urbanismo y los demás Ayuntamientos a las Comisiones Provinciales señaladas, las que a su vez, podrán dirigirse a la Jefatura.—Tratándose de una obligación legal cuyo plazo de ejecución ha transcurrido ya, debe procurarse la mayor diligencia y precisión en la contestación a las cuestiones planteadas».—Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de los Municipios interesados, a los efectos que se expresan.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta Provincia.

León, 14 de Abril de 1954.

El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas

2107

Relación de las plantillas de funcionarios de Administración Local aprobadas definitivamente

(Continuación)

Ayuntamiento de La Robla

	Pesetas
Secretario.....	14.000—
Auxiliar.....	7.000—
Agente Recaudador.....	5.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—

Ayuntamiento de Las Omañas

Secretario.....	11.000—
Alguacil-Portero.....	1.000—
Depositario-Recaudador.....	1.000—

Ayuntamiento de La Vecilla

Secretario.....	11.000—
Auxiliar.....	7.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Secretario.....	10.000—
-----------------	---------

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna	
Secretario.....	12.000—
Alguacil-Portero.....	2.000—
Depositario Recaudador ...	1.000—
Ayuntamiento de Los Barrios de Salas	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil-Portero	3.000—
Depositario	500—
Ayuntamiento de Lucillo	
Secretario ..	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—
Ayuntamiento de Luyego de Somoza	
Secretario	17.500—
Auxiliar	7.000—
Alguacil	5.000—
Ayuntamiento de Llamas de la Ribera	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil.....	2.000—
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda	
Secretario	12.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	
Secretario	15.000—
Auxiliar	7.000—
Alguaciles, dos a	5.000—
Telegrafista municipal.....	7.500—
Ayuntamiento de Mansilla Mayor	
Secretario	11.000—
Alguacil	500—
Ayuntamiento de Maraña	
Secretario	9.000—
Alguacil	400—
Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros	
Secretario	10.000—
Alguacil ..	3.650—
Ayuntamiento de Matallana de Torio	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil	5.000—
Ayuntamiento de Matanza	
Secretario	13.750—
Alguacil	5.000—
Ayuntamiento de Molinaseca	
Secretario	11.000—
Depositario-Recaudador ...	2.500—
Alguacil-Portero	1.400—
Ayuntamiento de Murias de Paredes	
Secretario ..	14.000—
Oficial	7.000—
Alguacil	5.000—
Depositario	1.500—
Ayuntamiento de Noceda	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil.....	3.000—
Ayuntamiento de Oencia	
Secretario	12.000—
Alguacil-Portero	1.500—
Depositario.....	1.000—

Ayuntamiento de Onzonilla	
Secretario	7.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—
Ayuntamiento de Oseja de Sajambre	
Secretario	11.000—
Auxiliar	7.000—
Ayuntamiento de Pajares de los Oteros	
Secretario ..	15.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil	5.000—

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna	
Secretario	11.000—
Auxiliar	2.600—
Alguacil	2.000—
Recaudador	1.000—
Ayuntamiento de Palacios del Sil	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Alguacil-Portero	4.000—

Ayuntamiento de Paradaseca	
Secretario ..	14.000—
Auxiliar	7.000—
Depositario	1.575—
Alguacil	1.000—
Ayuntamiento de Páramo del Sil	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Amdor. arbitrios.....	3.000—
Alguacil.....	2.000—

Ayuntamiento de Páramo del Sil	
Secretario	14.000—
Auxiliar	7.000—
Amdor. arbitrios.....	3.000—
Alguacil.....	2.000—

León, 3 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

(Se continuará)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Exámenes para provisión de 12 plazas de Capataces de Entrada

Relación de aspirantes a las 12 plazas de Capataces de Entrada de las Carreteras del Estado que han sido admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria de 16 de Septiembre de 1953.

- 1 Heraclio Prieto Herrero
- 2 Antonio Martínez Díaz
- 3 Faustino Alonso Amez
- 4 Victoriano Martino Redondo
- 5 Maximiano Díaz Mendoza
- 6 Anibal Pol Valcarce
- 7 Florentino Saco Flórez
- 8 Jesús González Marcos
- 9 José del Amo Rodríguez
- 10 Eutiquio Andrés Sierra
- 11 Felicísimo Martínez García
- 12 Argimiro Cimadevilla Cañón
- 13 Liborio Melón de Ponga
- 14 Victoriano Bermejo Huerta
- 15 Ceferino García Ramos
- 16 José Fernández González
- 17 José García García
- 18 Claudio Sierra González
- 19 Felipe Huerga García
- 20 Félix García Sandoval

- 21 Gregorio Vecino Pérez
- 22 Camilo Martínez Rodríguez
- 23 Ulpiano Martínez Abella
- 24 Pedro Falagán Posada
- 25 José Alvarez Flórez
- 26 Nicanor San Miguel Marqués
- 27 Demetrio Fernández Fernández
- 28 Leonardo Martínez Díez
- 29 Vidal Peñalvo Sánchez
- 30 Ramiro Pérez Constancio
- 31 Marcelino Guerrero Esteban
- 32 Amaro Gutiérrez Suárez
- 33 Francisco García Román

Los citados señores deberán presentarse el día uno (1) de Junio próximo, a las diez (10) de la mañana en la Escuela del Hospicio provincial, situada en la Plaza de San Francisco de esta capital, provistos de lápiz, pluma y mango, para verificar las pruebas de aptitud, cuyos ejercicios serán eliminatorios.

León, 6 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2009

D. José María Alcón Pérez, vecino de Valencia de Don Juan, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villanueva del Campo a Palanquinos, Km. 37, Hm. 2, con una tubería destinada a conducción de aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, único término donde radican las obras o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2008 Núm. 366.—68,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Santiago Millas, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal.

El citado plazo empezará a contarse a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 2015

Jefatura Agronómica de León

Inspección de fincas para obtención de reservas especiales de productos alimenticios

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que pueden solicitar de la Jefatura Agronómica visitas de inspección a terrenos que reúnan las condiciones determinadas en la Circular dada por la Dirección General de Agricultura en fecha 30 de Marzo, inscrita en el *Boletín Oficial del Estado* número 98 del 8 de abril, con arreglo a las siguientes normas:

a) Las solicitudes es suficiente que se hagan por escrito dirigido a esta Jefatura Agronómica en instancia suscrita por el cultivador directo con el visto bueno del Alcalde o Jefe de la Hermandad Sindical del Campo, del término municipal en que radiquen las tierras. Los modelos de instancia se facilitarán en la Conserjería de esta Jefatura.

b) Asimismo se acompañará plano debidamente autorizado, con referencias suficientes de situación dentro del Municipio. De no encontrar quien pueda hacérselo, puede encargarse esta Jefatura Agronómica de su realización, solicitándolo en instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe.

c) Se unirá también nota informativa, con arreglo al modelo oficial indicando el coste de la transformación del secano en regadío y clases de obra a realizar (alumbramiento) nivelación, acequia, motores bombas, instalación eléctrica, etcétera). En casos de fincas de más de cinco hectáreas se exigirá un estudio técnico que justifique la posibilidad de transformación a regadío.

d) Se acompañará un certificado municipal visado por el Alcalde correspondiente en el que conste que los terrenos no han tenido pozo propio ni se han regado con anterioridad.

e) El plazo de presentación de documentos terminará el 15 de Mayo próximo a las 12 horas.

León, 10 de Abril de 1954. — El Ingeniero Jefe acctal., (ilegible). 2064

Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de pavimentos, alicatados y zócalos del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo indicado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el Pliego de Condiciones Generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato, recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas (49.350,00).

El tipo máximo de licitación será de dos millones novecientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (2.956.752,40).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilustrísimo Señor Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.

El plazo de terminación total de estos trabajos será de doce meses.

Todos los gastos que origine esta Subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de Abril de 1954.—El Secretario General, José Fernández Turégano.

2105

Núm. 386.—233,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica La Prohida», domiciliada en Villablino, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 125 KVA. y 10½ KV. para tomar servicio de la central «El Salto», de Villaseca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica La Prohida» la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10½ KV. en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en

cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1790 Núm. 367.—233,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se saca a subasta las obras de cobijamiento de la Presa Vieja, en la parte comprendida dentro del Mercado de Ganados, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto municipal, por un importe de contrata de 116.190 ptas.

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo de los dos meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyectos, memoria, presupuesto y condiciones técnicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el momento mismo en que termine el plazo para presentar proposiciones.

Los licitadores constituirán una garantía provisional de 2.323,80 pts., y la definitiva será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de Fomento, durante las horas de oficina, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión de pliegos.

Los pagos serán bimensuales, en virtud de la certificación que expida el Sr. Arquitecto municipal, y que habrá de ser aprobada por la Corporación.

León, 10 de Abril de 1954.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la memoria, planos, proyecto y presupuesto de las obras de cobijamiento de la Presa Vieja, en el trozo comprendido dentro del Mercado de Ganados, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativo a la contratación de dichas obras, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que re-

gulan la subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de ptas. (en letra).

Fecha, y firma del proponente. 2065 Núm. 382.—173,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Barco de Valdeorras

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Wigberto Valdivieso Rebolleda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barco de Valdeorras y su partido.

Certifico: Que en el pleito que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen:

Sentencia: En la villa de Barco de Valdeorras, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. D. Julián San Segundo Vegazo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalado con el número 7 de 1954, seguido ante este Juzgado entre partes: de la una, como demandante-ejecutante, D. Ulpiano Rodríguez Gayoso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sobradelo, representado por el Procurador don Joaquín Rodríguez Paradela, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Fernández Carballo, y de la otra, como demandado ejecutado, D. José Castro Castro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Quintana, del partido de Ponferrada, que se mantiene en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda que gobierna este juicio, debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Castro Castro, y con su importe hacer entero y cumplido pago al acreedor D. Ulpiano Rodríguez Gayoso de la cantidad de ocho mil pesetas de principal y sus intereses legales, al cuatro por ciento anual, desde la fecha de presentación de la demanda, trece de Febrero del corriente año, e impongo las costas y gastos del presente juicio al referido demandado D. José Castro Castro.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prescrita por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián San Segundo.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando la audiencia pública del día de

su fecha y doy fe.—Barco de Valdeorras, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ante mí, W. Valdivieso.

Concuerdo con su original, a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Castro Castro, expido y firmo la presente en Barco de Valdeorras, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—W. Valdivieso.

2022 Núm. 395.—209,00 ptas.

Notaría de D. Electo Reguera Tejerina de La Bañeza

Don Electo Reguera Tejerina, Notario de La Bañeza,

Hace saber: Que a requerimiento de D. Benjamín Fernández Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miñambres de la Valduerna, se tramita en su Notaría acta de notoriedad para acreditar que desde el año mil novecientos veintiocho viene aprovechando aguas del río Duerna, tomadas de su margen derecha, al sitio de El Soto, en término de Miñambres de la Valduerna, unos cuatrocientos metros aguas arriba del indicado pueblo, por medio de una presa de piedra y cemento, que las hace derivar a un cauce que mide aproximadamente una anchura de dos metros, una profundidad de un metro y veinte centímetros y una longitud de quinientos metros hasta el molino, propiedad del requirente, y de seiscientos hasta desembocar en el mismo río Duerna; cuyas aguas utiliza para fuerza motriz de dicho molino de su propiedad, sito en Miñambres de la Valduerna, al Barreiro, que consta de una pareja de piedras para trigo y otra para pienso, de un metro y treinta centímetros de diámetro, y, por una derivación de dicho cauce, para el riego de varias fincas de su propiedad, a los pagos de La Cuesta y El Barrero, con una superficie aproximada de tres hectáreas.

El referido aprovechamiento no ha tenido otras imitaciones que las disponibilidades del río y las necesidades de los usos industrial y agrícola a que se destina.

Lo que se hace público para que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se consideraren perjudicados, de conformidad a las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

La Bañeza a cinco de Abril de 1954.—Electo Reguera Tejerina. 1987 Núm. 374.—151,25 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León